



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 01 de junio de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 123-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de junio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe Técnico N° 008-2020-MDSJB-GPP de fecha 01 de junio de 2020, suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 193-2020-MDSJB-GIP/AMO de fecha 24 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, el Artículo 23. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en el numeral 23.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: **a.** La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. **b.** Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. Del mismo modo el artículo 53 señala: Artículo 53. *Reserva de Contingencia. Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público;*

Que, Informe Técnico N° 008-2020-MDSJB-GPP de fecha 01 de junio de 2020, la CPC. Ayda Pérez Ortega, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Solicita la Incorporación de mayores recursos financieros provenientes de la transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, por la Suma de Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta con 00/100 soles (S/ 463,054.00);

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 123-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de junio de 2020, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, solicita aprobación con acto resolutivo la Incorporación de mayores recursos financieros provenientes de la transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, por la Suma de Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta con 00/100 soles (S/ 463,054.00);

Que, mediante Decreto Supremo N° 125-2020-EF - Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2020, **hasta por la suma de Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta con 00/100 soles (S/ 463,054.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	: En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001	: Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD 5005842	: Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
Categoría de Gastos	: Gasto Corriente
2.0 Reserva de Contingencia	463,054.00
TOTAL EGRESOS	463,054.00
	=====
A LA	: En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300449 Municipalidad Distrital de san juan Bautista
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5	: Recursos Determinados
Categoría de Gastos	: Gasto Corriente
2.3 Bienes y Servicios	: 463,054.00
TOTAL INGRESOS	463,054.00
	=====

INFORME N° 014-2020-MDSJB/GAT

Clasif. Gsto.	Descripción Gasto	importe
2.15.12	Útiles de escritorio	15,000.00
23.27.116	impresión de baner, pasacalles	10,000.00
23.22.41	Publicidad radial y televisiva	10,000.00
23.27.1199	Servicios de Software	22,000.00
23.27.1199	fiscalizadores (3)	22,500.00
23.27.1199	Recaudadores (1)	7,500.00
23.27.1199	Perifoneadores (2)	6,000.00
23.27.1199	otros no previstos	7,000.00
	TOTAL	100,000.00

INFORME N° 123-2020-MDSJB/GGDSE

Clasif. Gsto.	Descripción Gasto	importe
23.27.1199	Empadronador SISFOH (6)	15,600.00
23.13.11	Combustible	750.00
23.11.11	Adquisición de víveres de 1ra. Necesidad	15,000.00
23.199.199	Compra de gas	800.00
23.199.199	Cubiertos	1,500.00
	TOTAL	33,650.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



INFORME N° 122-2020-MDSJB/GGDSE

SGECDPV

Clasif. Gsto.	Descripción Gasto	importe
CONCURSO DE BIOHUERTO		1,900.00
23.27.116	Banner publicidad	150.00
23.11.11	canastas(premios 1,2 y 3)	300.00
23.199.11	herramientas	420.00
23.15.21	semillas de hortalizas	770.00
23.13.11	Combustible	260.00
CONCURSO DE TIK TOK		780.00
23.27.116	Banner publicidad	150.00
23.11.11	canastas(premios 1,2 y 3)	300.00
23.15.12	Útiles de escritorio	330.00
CONCURSO DE TALENTOS PARA NIÑOS (a) Y ADOLESCENTES		2,149.00
23.27.116	Banner publicidad	150.00
23.15.12	Útiles de escritorio	1,099.00
23.199.199	Premios 1,2 y 3	900.00
ACCIONES DE SENSIBILIZACION Y ATENCION DE SALUD		2,250.00
23.27.116	Banner publicidad	270.00
23.12.11	Chalecos	100.00
23.199.199	megáfono recargable	300.00
23.18.21	Mamelucos de protección	180.00
23.18.21	Guantes descartables	100.00
23.18.21	Mascarillas N95	210.00
23.18.21	Alcohol gel	180.00
23.13.11	Combustible	910.00
RECURSOS HUMANOS		12,500.00
23.27.1199	Psicólogo y promotor	12,500.00
TOTAL GENERAL		19,579.00

INFORME N° 037-2020-MDSJB/GSM

263,535.00

PROGRAMA DE SEGREGACION EN RR.SS.

106,677.00

23.199.11	Herramientas	1,370.00
23.199.199	Microorganismos melesa	5,350.00
23.199.199	Rotoplast, tachos, costal	13,970.00
23.27.116	Diptico, stokers, afiches, roll screen	3,355.00
23.12.11	Gorras y chaleco	200.00
23.199.199	Megáfono	400.00
23.199.199	biombos de madera	255.00
23.13.11	combustible	13,500.00
23.24.51	Mtto. De vehículo de segregación	51,677.00
23.27.1199	Responsable de planta de tratamiento, asistente técnico, recolectores del prog. De segregación	15,000.00
23.25.11	Alquiler de Terreno	1,600.00
23.27.1199	Consultoría de elaboración de instrumento de gestión	10,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS		100,020.00
23.199.199	Responsable y apoyo	67,800.00
23.199.11	Herramientas	1,820.00
23.18.21	Equipos de protección	9,840.00
23.13.11	combustible	8,400.00
23.24.51	Mtto. De vehículo de segregación	6,000.00
23.199.11	Herramientas	6,160.00



REGULACION DE MERCADO DE ABASTOS		28,238.00
23.13.11	combustible	1,838.00
23.27.1199	Inspector Sanitario	9,000.00
23.27.1199	Auxiliar de Inspector Sanitario	2,400.00
23.27.1199	Policías Municipales	15,000.00



SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO		28,600.00
23.27.1199	Gastos en servicios de mercado temporal	12,000.00
23.27.1199	Servicios gestor comercial y gestor agroindustrial	15,500.00
23.199.199	Otros gastos	1,100.00



EQUIPAMIENTO		46,300.00
Meta: 017		
26.32.31	Equipo de cómputo	8,900.00
26.32.31	Laptop	11,400.00
26.32.21	Impresora	14,000.00
26.31.11	Motocicleta	12,000.00



TOTAL GENERAL		463,064.00
----------------------	--	-------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA